

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN **IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD** **ALTA DE MONITOREO**

A través del dictado de la Ley N° 14.897, se estableció la ***obligatoriedad*** en relación a que ***las unidades de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal que presten servicios dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, cuenten con cámaras de seguridad en el interior de cada vehículo, que filmen en tiempo real y almacenen las imágenes durante un período de tiempo cierto.***

El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley citada precedentemente, conforme su reglamentación el Decreto N° 342/18, vela por el efectivo cumplimiento de la instalación de equipos de cámaras de seguridad en las unidades vehiculares, por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte de pasajeros.

La empresa prestataria deberá adquirir el equipamiento de cámaras de seguridad conforme las características y especificaciones técnicas previstas en el Decreto N°342/18 y las Resoluciones N°1.578/18 y N°10/19 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Conforme surge del estado de situación diagnosticado por el Ministerio de Transporte, en relación a la implementación progresiva de los equipos de cámaras de seguridad en cada unidad vehicular afectada al servicio público de transporte de pasajeros de carácter “urbano” e “interurbano” de media distancia, comprendidos dentro de los límites establecidos para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), se detallan los siguientes supuestos a tener en cuenta:

- 1. UNIDADES VEHICULARES HABILITADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MÓVIL, CON EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADO, SIN REPORTAR SU SEÑAL A LA PLATAFORMA DE MONITOREO.**

- a) Unidades vehiculares con equipamiento de cámaras de seguridad otorgado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Unidades vehiculares con equipamiento de cámaras de seguridad instalado, *adquirido por las empresas prestatarias.*

2. UNIDADES VEHICULARES HABILITADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MÓVIL, CON EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADO Y REPORTANDO SU SEÑAL EN LA PLATAFORMA DE MONITOREO.

3. UNIDADES VEHICULARES HABILITADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MOVIL, SIN EQUIPAMIENTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD INSTALADO.

4. UNIDADES VEHICULARES A INCORPORAR, SIN HABILITACION EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MOVIL Y SIN EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADO.

- a) Unidades vehiculares 0 KM, *exentas de realizar la verificación técnica vehicular (V.T.V.).*
- b) Unidades vehiculares de *extraña jurisdicción (municipales, nacionales o de otra provincia) para habilitar en el Sistema Provincial de Parque Móvil.*

5. SUPUESTO DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES HABILITADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MÓVIL.

DETALLE DE SUPUESTOS

1. UNIDADES VEHICULARES HABILITADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MÓVIL, CON EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS DE

SEGURIDAD, SIN REPORTAR SU SEÑAL A LA PLATAFORMA DE MONITOREO.

a. Unidades vehiculares con equipamiento de cámaras de seguridad otorgado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires:

La empresa prestataria de servicios públicos de transporte de pasajeros, cuyas unidades vehiculares dispongan de un equipo de cámaras de seguridad otorgado oportunamente por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires deberá:

- I. Adquirir el dispositivo de conectividad 4G, con un plan de datos activo no inferior a 5GB, proporcionado por cualquier empresa prestadora de telefonía móvil.
- II. Descargar de la página web https://www.gba.gob.ar/transporte/formularios_para_tramites la nota modelo de solicitud "ALTA DE MONITOREO" y completar con los datos de la firma solicitante.
- III. Descargar de la página web https://www.gba.gob.ar/transporte/formularios_para_tramites el formulario excel "NÓMINA DE UNIDADES CON CÁMARAS DE SEGURIDAD" y completar con los datos solicitados.
- IV. Enviar por correo electrónico la nota solicitud "ALTA DE MONITOREO" y el formulario excel "NÓMINA DE UNIDADES CON CÁMARAS DE SEGURIDAD" a altascamarasdeseguridad@transporte.gba.gob.ar, consignando en el asunto la razón social de la empresa prestataria solicitante.
- V. Una vez completado el punto 4, recibirá como respuesta automática un correo electrónico con la "CONSTANCIA DE ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN".
- VI. Finalizado el procesamiento de la documentación enviada, la empresa prestataria recibirá un correo electrónico con la "CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE MONITOREO".

VII. Finalizado el procesamiento de la documentación enviada por la empresa prestataria, el Departamento de Ingeniería y Sistema de Radio del Ministerio de Seguridad se contactará con la empresa solicitante a fin de coordinar una visita técnica a la locación de guarda habitual de las unidades vehiculares, donde se realizará la prueba de monitoreo de cada equipo.

b. Unidades vehiculares con equipamiento de cámaras de seguridad instalado, *adquirido por las empresas prestatarias:*

La empresa prestataria de servicios públicos de transporte de pasajeros, cuyas unidades vehiculares dispongan de un equipo de cámaras de seguridad ya instalado, adquirido por cuenta propia, deberá:

- I. Adquirir el dispositivo de conectividad 4G con un plan de datos activo no inferior a 5GB, proporcionado por cualquier empresa prestadora de telefonía móvil.
- II. Descargar de la página web https://www.gba.gob.ar/transporte/formularios_para_tramites la nota modelo de solicitud "ALTA DE MONITOREO" y completar con los datos de la firma solicitante.
- III. Descargar de la página web https://www.gba.gob.ar/transporte/formularios_para_tramites el formulario excel "NÓMINA DE UNIDADES CON CÁMARAS DE SEGURIDAD" y completar con los datos solicitados.
- IV. Enviar por correo electrónico la nota solicitud "ALTA DE MONITOREO" y el formulario excel "NÓMINA DE UNIDADES CON CÁMARAS DE SEGURIDAD" a altascamarasdeseguridad@transporte.gba.gob.ar consignando en el asunto la razón social de la empresa prestataria solicitante.
- V. Una vez completado el punto 4., recibirá como respuesta automática un correo electrónico con la "CONSTANCIA DE ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN".

- VI. Finalizado el procesamiento de la documentación enviada por la empresa prestataria, recibirá un correo electrónico con la CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE MONITOREO”.
- VII. Una vez recibida la CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE MONITOREO, deberá solicitar al correo electrónico altascamarasdeseguridad@transporte.gba.gob.ar una visita técnica a la locación de guarda habitual de las unidades vehiculares donde se realizará la vinculación de la señal del equipo de cámaras de seguridad instalado, con la plataforma de monitoreo que gestiona y administra el Ministerio de Seguridad. *Dicha visita deberá realizarse en presencia de la empresa instaladora del equipo de cámaras y una autoridad responsable de la empresa prestataria de transporte.*

2. UNIDADES VEHICULARES HABILITADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MÓVIL, CON EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADO Y REPORTANDO SU SEÑAL EN LA PLATAFORMA DE MONITOREO:

El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires solicitará informes periódicos al Ministerio de Seguridad provincial, a efectos de constatar el continuo y efectivo reporte de monitoreo de los equipos instalados.

En el supuesto caso en el que se advierta de oficio la desvinculación de la señal de algún equipo de cámaras de seguridad, se notificará a la empresa prestataria y se intimará a la misma por el plazo que determine el Ministerio de Transporte, para que la firma propietaria de la unidad vehicular, gestione su corrección.

Ante una desafectación temporaria de la unidad vehicular, la empresa prestataria deberá remitir al correo electrónico consultascamarasdeseguridad@transporte.gba.gob.ar el formulario excel “NÓMINA DE UNIDADES CON CÁMARAS DE SEGURIDAD”, con las unidades desafectadas temporariamente, consignando en el asunto la razón social de la empresa prestataria.

3. UNIDADES VEHICULARES HABILITADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MÓVIL, SIN EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADO:

Las empresas prestatarias de servicios de transporte público de pasajeros, deberán adquirir los equipos de cámaras de seguridad e instalarlos en las unidades vehiculares, en cumplimiento de los artículos 1 y 2 de la Ley N°14.897, y su reglamentación el Decreto N°342/18.

Las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir deben coincidir con las previstas en las Resoluciones N°1.578/18 y N°10/19 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, deberán procurar su conectividad para que su señal de monitoreo converja en la plataforma que administra y gestiona el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Inc. 6 del Anexo Único de la Resolución N°1.578/18.

Con el equipo de cámaras de seguridad ya instalado correctamente, las empresas prestatarias deberán cumplimentar el procedimiento previsto en el supuesto **“1.b. Unidades vehiculares con equipamiento de cámaras de seguridad instalado, adquirido por las empresas prestatarias”**.

4. UNIDADES VEHICULARES A INCORPORAR, SIN HABILITACION EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MOVIL Y SIN EQUIPAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INSTALADO.

(Primera incorporación de la unidad vehicular al Sistema Provincial de Parque Móvil - Nuevas Altas).

- I. Unidades vehiculares 0km exentas de realizar la V.T.V.
- II. Unidades vehiculares de extraña jurisdicción a habilitar en el Sistema Provincial de Parque Móvil.

Para ambos casos, la empresa prestataria deberá adquirir el equipamiento de cámaras de seguridad conforme las características y especificaciones técnicas previstas en el Decreto N° 342/18 y las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Una vez adquirido el equipamiento de cámaras de seguridad, deberá proseguir conforme lo previsto en el supuesto **“1.b. Unidades vehiculares con equipamiento de cámaras de seguridad instalado, adquirido por las empresas prestatarias”**.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución y hasta el 1° de febrero de 2024, las unidades vehiculares que no posean equipamiento de cámaras de seguridad instalado, conforme las características y especificaciones detalladas en el primer párrafo, sólo podrán habilitarse en el Sistema Provincial de Parque Móvil, mediante el trámite de *“SOLICITUD DE ALTAS Y BAJAS”* bajo la figura de *“ALTA PROVISORIA”*.

5. SUPUESTO DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES HABILITADAS EN EL SISTEMA PROVINCIAL DE PARQUE MÓVIL.

(El presente supuesto entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2024)

El procedimiento se realizará ante la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a través de la **“SOLICITUD DE ALTAS Y BAJAS”** de parque móvil, acreditando en dicha oportunidad el informe de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) con el resultado *“APTO”* o *“CONDICIONAL”*.

Si la unidad vehicular, obtiene como resultado del informe de V.T.V. *“CONDICIONAL”*, la empresa prestataria estará en condiciones de solicitar el **“ALTA PROVISORIA”** de la unidad vehicular a la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros, mediante el trámite habitual de *“SOLICITUD DE ALTAS Y BAJAS”* (considerando como plazo de vigencia, la determinada para el *“CONDICIONAL”* otorgado por la V.T.V.).

Si la unidad vehicular, obtiene como resultado del informe de V.T.V. “APTO”, la empresa prestataria estará en condiciones de solicitar el “**ALTA DEFINITIVA**” de la unidad vehicular a la Dirección de Permisos y Habilitaciones, mediante el trámite habitual de ALTAS Y BAJAS.

IMPORTANTE:

A partir del 1° de febrero de 2024, al momento de someter la unidad vehicular a la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), la planta verificadora controlará la instalación del equipo de cámaras de seguridad, así como también, la convergencia de su señal de monitoreo en la plataforma que gestiona y administra el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

En el supuesto caso en el que la unidad vehicular, al momento de realizar la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), posea el equipo de cámaras de seguridad instalado, coincidente con las características y especificaciones técnicas previstas en la normativa vigente y aplicable, y acredite la “CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE MONITOREO”, la planta verificadora controlará la convergencia de su señal en la plataforma de monitoreo especificada, pudiendo resultar el informe de la verificación técnica “**APTO**” si su señal converge correctamente en la plataforma, o “**CONDICIONAL**” si se advierte alguna incompatibilidad (defecto o ausencia).

En el supuesto caso en el que la unidad vehicular, al momento de realizar la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.), no posea instalado el equipo de cámaras de seguridad, coincidente con la normativa vigente y aplicable, la planta verificadora procederá a informar el “**RECHAZO**” como resultado de la verificación técnica.

NOTA MODELO – SOLICITUD ALTA DE MONITOREO

....., de.....del año.....

**A la Subsecretaría de Transporte Terrestre
del Ministerio de Transporte**

Su Despacho:

Quien suscribe (denominación y razón social) , con domicilio de la sede social en la calle N.º de la localidad y partido de de la Provincia de Buenos Aires, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de solicitarle el ALTA DE MONITOREO de los equipos de cámaras de seguridad que fueran oportunamente instalados en las unidades vehiculares que se listan en el archivo “NOMINA DE UNIDADES CON CAMARA DE SEGURIDAD”, afectadas a los servicios de transporte público de pasajeros autorizados a mi representada, y que cuyas especificaciones técnicas resultan coincidentes con las previsiones del Decreto N° 342/18 y de las Resoluciones N° 1.578/18 y N° 10/19 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha solicitud se enmarca en el cumplimiento del inciso 6 del Anexo Único aprobado por la Resolución N°1.578/18, que prevé la convergencia de la señal de monitoreo de los mencionados equipos en la plataforma específica que administra y gestiona el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Sin otro particular, saludo atentamente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN-IMPLEMENTACION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.